ORDENANZA Nº 1910

VISTO:

Los Expediente 273-C-2012 y 323-Y-2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos la Sra. María de los Ángeles CÓRDOBA, solicita la factibilidad de unificación y división de dos terrenos ubicados en calle Darwin al 1000 registrados con los Padrones 878.174 y 878.175, y el D.E.M. remite la Documentación Técnica que se tramita mediante Expediente 7242-M17-C-2012;

Que la propuesta de factibilidad de Uso es para la construcción de tres unidades habitacionales ocupando el terreno descripto en común con accesos y servicios independientes, para ser destinados a miembros del grupo familiar;

Que por todo lo expuesto y por la facultad de este Honorable Cuerpo, es oportuno otorgar la vía de excepción solicitada, considerando el destino de la misma y que esta unificación y posterior división no modificaría el paisaje urbanístico de la zona;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: OTORGASE la vía de excepción solicitada por la Sra. María de los Ángeles CORDOBA, para la unificación y división de dos terrenos ubicados en calle Darwin al 1000 registrados con los Padrones 878.174 y 878.175, y su posterior adhesión al régimen de propiedad horizontal.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Se establece que la factibilidad otorgada es para la construcción de tres viviendas unifamiliares destinadas a familiares de la causante, de acuerdo al croquis adjunto a los Expedientes de marras.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.